



mil ochocientos veinte y uno: Yo el Sr. ^{no} Recor-
 dor de la audiencia territorial de Granada con el
 precedente M.º despacho librado en favor de
 Sr. Juan.º de Ribay abogado de la tribunales
 nacionales su fha. dos de Julio próximo para
 lo en que le nombra para juez de primera
 instancia en propiedad de esta expresada Villa
 y su partido: del Sr. D.º Alfonso de Torres Cano-
 ba Alcalde segundo constitucional de la misma
 quien enterado de Dip.º que obediendo el referido
 M.º despacho debia de acordar y acordó cum-
 plir.º. entorpes sus partes admitiendole y to-
 niembre a el expresado Sr. Juan.º de Ribay por
 tal juez Letrado de esta mencionada Villa y su
 partido respecto a serida como expresa el mis-
 mo despacho las circunstancias precritas
 por la Constitucion y las leyes, en el referido M.º
 y teniendo presente alhaxse cumplimentado
 Dho titulo por el acuerdo de la audiencia ter-
 ritorial de Granada y prestadbre en u-
 dencia por el agraciado el juram.º prebe-
 nido por la ley y estas tambien cumplimentado
 por el Sr. Alcalde primero constitucional y
 solo resta dar a conocer a el intercedido en
 este Ayuntamiento y los pueblos del partido, ponien-
 se los correos pendientes officio para ello a
 companiando los testimonios del propio titulo
 juram.º y sus cumplimientos para que enteros
 fengun efecto y no se demoren un punto la